



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

La Alcaldía de este ayuntamiento con fecha 11 de octubre de 2017 resolvió lo que sigue:

Delegación para celebración de matrimonio civil

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Villaminaya se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por Ibrahima Traore, de nacionalidad Costa de Marfil, con Pasaporte 14AE61159 y Aicha Camara, de nacionalidad Costa de Marfil, con N.I.E. Y5130504-T en expediente 6182/2017 tramitado por el Registro Civil Único de Madrid.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejales.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por las atribuciones que me confiere el artículo 51 del Código Civil.

Resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Concejales don Fernando Saavedra López, estando prevista su celebración el día 5 de noviembre de 2017.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villaminaya 11 de octubre de 2017.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º1.-5289